



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02015740- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO - HOSP. DR. HORACIO HELLER -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02015740- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-088232/2022, del registro de la Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en el Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que dichos insumos son utilizados en el mencionado laboratorio para las determinaciones de química clínica y serología;

Que este sector se ocupa del estudio de los aspectos químicos, con la aplicación de los métodos de laboratorio para el diagnóstico, el seguimiento, el control de tratamiento, la prevención y la investigación de la enfermedad;

Que los reactivos son utilizados para las determinaciones de química clínica y serología, en muestras de suero, plasma, orina y distintos fluidos biológicos, en las que se procesan determinaciones de rutina como son glucosa, urea, creatinina, perfil lipídico, perfil hepático, enzimas cardíacas, entre otros analitos que forman parte del seguimiento de distintas patologías como son hemoglobina glicosilada, complemento C3, C4, inmunoglobulinas A, G y M, en pacientes pediátricos y adultos;

Que por la adjudicación de los renglones, el tiempo de cobertura será de veinticuatro (24) meses para el préstamo por consumo de los equipos en cuestión y la provisión de los reactivos será de doce (12) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes por un periodo igual o menor al licitado;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 29129, elaborado por la Dirección Provincial de Administración;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones novecientos setenta y nueve mil cien (\$46.979.100.-), por lo que se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para la atención del gasto con cargo a la Partida Presupuestaria ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al artículo 8º Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en el Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2023-01028815-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-01028818-NEU-ADM#MS**, forma n parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la señora Ministra de Salud, la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del artículo 64º, inciso 2), Apartado b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud la renovación de los insumos del comodato de la presente Licitación Pública con acuerdo de partes.

Artículo 6º: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones novecientos setenta y nueve mil cien (\$46.979.100.-), y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L - MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$46.979.100.-

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.